REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/UFL/pcd.-

PUENTE ALTO, 14 JUL 2016

Ex. N 981 **/ VISTOS:** *Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza Nº 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.*

CONSIDERANDO: 1. *La solicitud Nº 1918466 del 06.06.2016 del Sr. Miguel Peñaloza Rojas, C. I. Nº 18.076.657-k, en donde solicita permiso precario de Feria Libre.*

3. *Informe de la Unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.*

4.- *El Informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para ticket Nº 1918466 de fecha 06.06.2016, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.*

DECRETO

AUTORIZASE *el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:*

Nombre	Rut	Rubro	Feria
MIGUEL PEÑALOZA ROJAS	18.076.657-K	FRUTAS Y VERDURAS	LUIS MATTE

CONCEDASE *a la beneficiaria del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público,* ***donde solo el podrá ejercer la actividad comercial, este permiso no puede ser traspasado a terceras personas.***

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL